



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 397 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 27 DIC 2016

PRES

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 622-2016-GR PUNO/OCI y Memorando N° 1073-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2015-2-5350; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1073-2016-GR PUNO/GGR el Gerente General Regional manifiesta que ha puesto a consideración del Directorio de Gerentes Regionales el Oficio N° 622-2016-GR PUNO/OCI, habiéndose acordado autorizar al Procurador Público Regional para iniciar acciones legales, en mérito a dicho informe; por lo que, dispone la proyección de resolución autoritativa;

INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – COATA – CAPACHICA – PUSI - - TARACO – EMP – R3S ILLPA – HUATA – COATA – TRAMO I Y IV. PERIODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

La documentación remitida con el Memorando N° 1073-2016-GR PUNO/GGR, consta de dos (02) folios más diez (10) anillados con un total de tres mil seiscientos treinta y cinco (3,635) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE::

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL**, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al INFORME DE AUDITORÍA N° 006-2015-2-5350 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO REGIONAL PUNO EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JULIACA – COATA – CAPACHICA – PUSI - - TAFACO – EMP – R3S ILLPA – HUATA – COATA – TRAMO I Y IV. PERIODO 1 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. Para el efecto se notifica la presente resolución, con todos sus actuados en dos (02) folios, más diez (10) anillados Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que contienen un total de tres mil seiscientos treinta y cinco (3,635) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL